

ACUERDO No. 55 DE 15/11/2016

15/11/2016

Por medio del cual se adoptan decisiones relacionadas con proyectos de inversión financiados o cofinanciados con recursos del Sistema General de Regalías – SGR.

OCAD SANTANDER

CONSIDERANDO:

CONSIDERANDO GENERAL:

Que el Acto Legislativo 05 de 2011, creó el Sistema General de Regalías y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, Sistema cuya organización y funcionamiento fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

CONSIDERANDOS PARTICULARES:

- (i) **Viabilización, priorización, aprobación de proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, designación de la entidad pública ejecutora del proyecto y de la instancia encargada de adelantar la interventoría, aprobación de vigencias futuras.**

Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley 1530 de 2012, los Órganos Colegiados de Administración y Decisión son los responsables de definir los proyectos de inversión sometidos a su consideración que se financiarán con recursos del Sistema General de Regalías, así como de viabilizar, aprobar y priorizar la conveniencia y oportunidad de financiarlos y de definir su ejecutor que será de naturaleza pública.

Que el párrafo primero del artículo 2.2.4.1.1.5.3. Establece que los proyectos de inversión podrán ser viabilizados, aprobados y designados sus ejecutores en una sola sesión del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, correspondiéndole a la Secretaría Técnica adelantar el registro en el respectivo banco de Programas y Proyectos dentro de la misma sesión.

Que según el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012, corresponde a los Órganos Colegiados de Administración y Decisión designar los ejecutores de los proyectos de inversión y decidir la instancia que adelante la contratación de la interventoría en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, atendiendo la importancia, naturaleza o cuantía del proyecto de inversión.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.2.1.4. del decreto 1082 de 2015 las entidades públicas designadas como ejecutoras deben garantizar la correcta ejecución de los recursos asignados al proyecto de inversión, así como el suministro y registro de la información veraz, oportuna e idónea para realizar el monitoreo, seguimiento, control y evaluación de los recursos del SGR en las condiciones, instrumentos y herramientas definidos para tal efecto por el Departamento Nacional de Planeación en Circulares 03 de 2012, 62 y 63 de 2013; y SMSCE 001 y 002 de 2012 y las Resoluciones 1789 y 2620 de 2013 y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Que la Ley 1530 de 2012 en sus artículos 94 y 97 establece la posibilidad de asumir compromisos con cargo a vigencias futuras para órganos, fondos y beneficiarios del Sistema General de Regalías y para Entidades Territoriales

receptoras directas de regalías y compensaciones, respectivamente, previo cumplimiento de requisitos y autorizaciones allí señaladas.

Que conforme al artículo 23 de la Ley 1744 de 2014 o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, corresponde al Órgano Colegiado de Administración y Decisión dar las autorizaciones de vigencias futuras para la asunción de compromisos en los que se prevea la provisión de bienes y servicios por fuera de la Bienalidad respectiva por parte de las entidades designadas como ejecutoras y estas dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio del Sistema General de Regalías, así como, las autorizaciones de vigencias futuras solicitadas por las entidades designadas como ejecutoras de los proyectos de inversión que requieran recursos de posteriores Bienalidades de dicho Sistema.

CONSIDERANDOS FINALES:

Que la Secretaria Técnica del OCAD Santander, en virtud de lo establecido en los artículos 36 de la Ley 1530 de 2012 y el artículo 2.2.4.3.2.2. Del Decreto 1082 de 2015, Funciones de la Secretaria Técnica de los Órganos Colegiados de Administración y Decisión convocó mediante circular No. 10 del 26 de Octubre de 2016 a sesión presencial para el día 8 de Noviembre de 2016.

Que en la convocatoria remitió los archivos que contienen el orden del día, para que los miembros del OCAD viabilicen, prioricen y aprueben los proyectos de inversión financiados con recursos del Sistema General de Regalías, materia del presente acuerdo, así como para designar la entidad pública ejecutora del proyecto, la instancia encargada de adelantar la interventoría de los contratos que se deriven del mismo y aprobar las vigencias futuras.

Que el día 8 de Noviembre de 2016, la Secretaria Técnica en las Instalaciones de la Casa de Santander en la Ciudad de Bogotá D,C; siendo las 9.30 am se da apertura a la sesión, indicando que una vez recibida la confirmación de participación por cada uno de los miembros, la sesión presencial del OCAD cuenta con el quórum requerido, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.4.3.2.2. y numeral 9 del Decreto 1082 de 2015.

Que el Acuerdo 036 de 2016, expedido por la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, establece que el acta aprobada por los miembros del OCAD, será el soporte para adoptar mediante acuerdos, las decisiones de los OCAD sobre los proyectos de inversión, los cuales serán suscritos y expedidos dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción de la referida acta por el Presidente y el Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, debiendo ser comunicados a los ejecutores y beneficiarios de recursos.

Que las decisiones que se adoptan a través del presente Acuerdo, se encuentran soportadas en el Acta No. 07 del 15 de Noviembre de 2016, suscrita por el Presidente y Secretario Técnico del OCAD SANTANDER, respectivamente.

ACUERDA:

TITULO I

VIABILIZACIÓN, PRIORIZACIÓN, APROBACIÓN DE PROYECTO(S) DE INVERSIÓN FINANCIADO(S) CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS, DESIGNACIÓN DE ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA Y DE LA INSTANCIA ENCARGADA DE ADELANTAR LA INTERVENTORÍA, APROBACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS



ARTICULO 1. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|-----------------------------------|--|--|-----------------------|--------------------|
| 2016004680020 | CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER | AC 38 - Agricultura y Desarrollo Rural | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$1.447.417.050,00 |
| Fuentes | | Tipo de recurso | | Valor |
| Departamentos - SANTANDER | Asignaciones Directas | | 2017 | \$90.000.000,00 |
| Departamentos - SANTANDER | Asignaciones Directas | | 2017 | \$1.207.417.050,00 |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$1.297.417.050,00 | | | |
| Cofinanciación | | | | |
| Otras Fuentes | Tipo de recurso | Cronograma MGA | Valor | |
| Municipios - SIMACOTA | Propios | 2017 | \$150.000.000,00 | |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - SANTANDER | Asignaciones Directas | 2017 | \$90.000.000,00 | Aprobada | \$0,00 | 2017-2018 |
| Departamentos - SANTANDER | Asignaciones Directas | 2017 | \$1.207.417.050,00 | Aprobada | \$0,00 | 2017-2018 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | MUNICIPIO DE SIMACOTA | | | Valor | \$1.207.417.050,00 | |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | DEPARTAMENTO DE SANTANDER | | | Valor | \$90.000.000,00 | |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó | Acuerdo 038 de 2016 | | | | | |

ARTICULO 2. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|-----------------------------------|--|--|-----------------------|--------------------|
| 2016004680019 | CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CEPITA, SANTANDER | AC 38 - Agricultura y Desarrollo Rural | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$1.447.734.000,00 |
| Fuentes | | Tipo de recurso | | Valor |
| Departamentos - SANTANDER | Asignaciones Directas | | 2017 | \$90.000.000,00 |
| Departamentos - SANTANDER | Asignaciones Directas | | 2017 | \$1.207.734.000,00 |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$1.297.734.000,00 | | | |
| Cofinanciación | | | | |
| Otras Fuentes | Tipo de recurso | Cronograma MGA | Valor | |
| Municipios - CEPITA | Propios | 2017 | \$150.000.000,00 | |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - SANTANDER | Asignaciones Directas | 2017 | \$90.000.000,00 | Aprobada | \$0,00 | 2017-2018 |
| Departamentos - SANTANDER | Asignaciones Directas | 2017 | \$1.207.734.000,00 | Aprobada | \$0,00 | 2017-2018 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | MUNICIPIO DE CEPITÁ | | | Valor | \$1.207.734.000,00 | |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | DEPARTAMENTO DE SANTANDER | | | Valor | \$90.000.000,00 | |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó | ACUERDO 038 DE 2016 | | | | | |

ARTICULO 3. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|-----------------------------------|---|------------------------|-----------------------|--------------------|
| 2016004680012 | CONSTRUCCIÓN PUENTE COLGANTE SOBRE LA QUEBRADA LA COLORADA-NOTEPASES EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURI DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER | AC 38 - Transporte | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$1.830.254.534,43 |
| Fuentes | | Tipo de recurso | | Valor |
| Departamentos - SANTANDER | Asignaciones Directas | | 2016 | \$1.830.254.534,43 |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$1.830.254.534,43 | | | |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|--|---------------------------|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - SANTANDER | Asignaciones Directas | 2016 | \$1.830.254.534,43 | Aprobada | \$0,00 | 2017-2018 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | DEPARTAMENTO DE SANTANDER | | | Valor | \$ 1.662.163.861,43 | |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | DEPARTAMENTO DE SANTANDER | | | Valor | \$168.090.673 | |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó | ACUERDO 038 DE 2016 | | | | | |

ARTICULO 4. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|-----------------------------------|--|------------------------|-----------------------|------------------|
| 2016004680011 | CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA PRENSA UBICADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 3A Y 5 DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER | AC 38 - Transporte | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$571.438.007,79 |
| Fuentes | | Tipo de recurso | | Valor |
| Departamentos - SANTANDER | Asignaciones Directas | | 2017 | \$551.438.007,79 |
| Municipios - CHARTA | Fondo de compensación regional | | 2017 | \$20.000.000,00 |
| Valor Aprobado por el Ocad | \$571.438.007,79 | | | |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|--|--------------------------------|-----------------------|------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - SANTANDER | Asignaciones Directas | 2017 | \$551.438.007,79 | Aprobada | \$0,00 | 2017-2018 |
| Municipios - CHARTA | Fondo de compensación regional | 2017 | \$20.000.000,00 | Aprobada | \$0,00 | 2017-2018 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | MUNICIPIO DE CHARTA | | | Valor | \$ 519.489.909,97 | |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | DEPARTAMENTO DE SANTANDER | | | Valor | \$51.948.097,82 | |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó | ACUERDO 038 DE 2016 | | | | | |

ARTICULO 5. VIABILIZAR, PRIORIZAR, APROBAR el siguiente proyecto de inversión; designar la entidad pública ejecutora y la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría.

| Código Bpin | Nombre Proyecto | Sector | Fase | Valor Total |
|---|--|--|-----------------------|-----------------------|
| 2016004680009 | IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER | AC 38 - Tecnologías de la Información y las Comunicaciones | FACTIBILIDAD - FASE 3 | \$3.730.732.464,00 |
| Fuentes | | Tipo de recurso | | Cronograma MGA |
| Departamentos - SANTANDER | | Asignaciones Directas | | 2016 |
| Valor Aprobado por el Ocad | | \$1.000.000.000,00 | | Valor |
| | | | | \$1.000.000.000,00 |
| Cofinanciación | | | | |
| Otras Fuentes | | Tipo de recurso | Cronograma MGA | Valor |
| Entidades Presupuesto Nacional - PGN - MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - GESTION GENERAL | | Nación | 2016 | \$2.730.732.464,00 |

| VIGENCIA PRESUPUESTAL APROBADA POR EL OCAD | | | | | | |
|---|---|-----------------------|--------------------|----------------------|-----------------------------|---|
| Fuentes Aprobadas | Tipo de recurso | Vig. Presupuestal SGR | Valor Aprobado | Vig. Futura Aprobada | Vr Aprobado Vig. Futura (1) | Bienio en el que se recibe el bien o servicio(2): |
| Departamentos - SANTANDER | Asignaciones Directas | 2016 | \$1.000.000.000,00 | Aprobada | \$0,00 | 2017-2018 |
| Entidad pública designada ejecutora del proyecto | DEPARTAMENTO DE SANTANDER | | | Valor | \$1000.000.000 | |
| Instancia pública designada para la contratación de interventoría | DEPARTAMENTO DE SANTANDER (SUPERVISIÓN DIRECTA) | | | Valor | \$0 | |
| Acuerdo de requisitos con que se aprobó | ACUERDO 038 DE 2016 | | | | | |

ARTICULO 6. Aprobar vigencias futuras de ejecución (recepción de bienes y servicios posterior a la Bienalidad) De los proyectos.

| BPIN | PROYECTO |
|---------------|--|
| 2016004680019 | CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE CEPITA, SANTANDER |
| 2016004680020 | CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE SIMACOTA, SANTANDER |
| 2016004680011 | CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR SOBRE LA QUEBRADA LA PRENSA UBICADO EN LA CARRERA 4 ENTRE CALLE 3A Y 5 DEL MUNICIPIO DE CHARTA, SANTANDER |
| 2016004680012 | CONSTRUCCIÓN PUENTE COLGANTE SOBRE LA QUEBRADA LA COLORADA - NOTEPASES EN EL MUNICIPIO EL CARMEN DE CHUCURÍ DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER |
| 2016004680009 | IMPLEMENTACIÓN DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER |

ARTÍCULO 7. Las entidades designadas en los artículos anteriores como Entidades Públicas Ejecutoras de los proyectos aprobados, serán responsables de la recolección, custodia y reporte al Sistema de Monitoreo, Seguimiento, Control y Evaluación - SMSCE de la información veraz, oportuna e idónea del proyecto, desde la aprobación hasta su

cierre, así como del expediente del proyecto formulado que será trasladado por la respectiva Secretaría Técnica a éste.

ARTÍCULO 8. Los proyectos de inversión deben ser ejecutados de conformidad con el régimen contractual aplicable a la entidad pública designada con ejecutora, el régimen presupuestal señalado por el Sistema General de Regalías y con sujeción a los términos de su aprobación. Lo anterior en virtud de la responsabilidad señalada en el artículo 17 de la Ley 1606 de 2012

ARTÍCULO 9. Es responsabilidad de la entidad pública designada ejecutora, solicitar los certificados de cumplimiento de requisitos previos al inicio de la etapa contractual/previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección ante la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo 038 de 2016.

ARTICULO 10. De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.4.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015, aclarado con Circular 0057 de 2013 proferida por la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora, el/ los ejecutor(es) cuenta(n) con un término de seis (6) meses prorrogables por un término igual, contados a partir de la fecha de comunicación del presente Acuerdo, para cumplir los requisitos previos al inicio de la etapa contractual o previos al acto administrativo de apertura de proceso de selección de los proyectos de inversión aprobados. Vencido este término sin que se hubiesen completado dichos requisitos, se podrá solicitar la liberación de recursos para aprobar otros proyectos.

ARTICULO 11. Dar por informado el cierre de los proyectos, según el artículo 2.2.4.2.6.1 del Decreto 1080 de 2015 y a la información reportada por el Municipio de Lebrija.

| BPIN | RES. CIERRE | PROYECTO | VALOR APROBADO | VALOR COMPROMETIDO | VALOR NO EJECUTADO | RENDIMIENTO FINANCIERO | SUBTOTAL LIBERACIÓN |
|-------------------|-------------|---|------------------|--------------------|--------------------|------------------------|---------------------|
| 201200468 0083 | 196 / 2016 | CONSTRUCCION DE CUATRO AULAS ESCOLARES PARA EL CENTRO EDUCATIVO LA VICTORIA SEDE A DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER. | \$ 248.986.588 | \$ 246.503.915 | \$ 2.488.154 | \$ 0 | \$ 2.488.154 |
| 201500468 0031 | 198 / 2016 | REHABILITACIÓN CON PLACA HUELLA DE LAS VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER. | \$ 450.000.000 | \$ 449.999.285 | \$ 715 | \$ 0 | \$ 715 |
| 201500468 0001 | 199 / 2016 | MEJORAMIENTO CON PLACA HUELLA DE VÍAS TERCARIAS DEL MUNICIPIO DE LEBRIJA, SANTANDER. | \$ 810.404.588 | \$ 810.404.297 | \$ 291 | \$ 0 | \$ 291 |
| TOTAL | | | \$ 1.509.391.176 | \$ 1.506.907.497 | \$ 2.489.160 | \$ 0 | \$ 2.489.160 |



**TITULO II
DISPOSICIONES FINALES**

ARTÍCULO 1: Comuníquese el contenido del presente Acuerdo a cada una de las entidades públicas designadas ejecutoras y encargadas de adelantar la contratación de la interventoría y a los beneficiarios de los recursos.

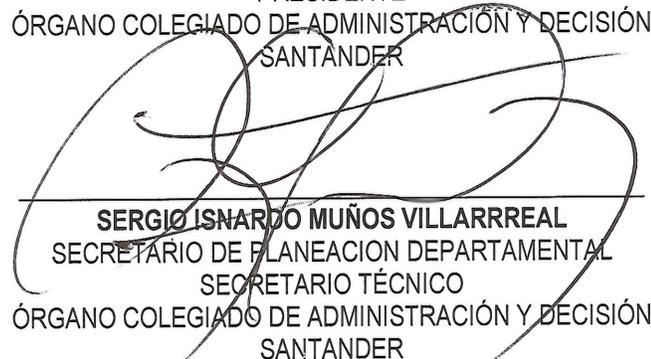
ARTÍCULO 2. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bucaramanga a los veintiocho (15) días del mes Noviembre de 2016.



DIDIER ALBERTO TAVERA AMADO
GOBERNADOR DE SANTANDER
PRESIDENTE
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
SANTANDER



SERGIO ISNARDO MUÑOS VILLARREAL
SECRETARIO DE PLANEACION DEPARTAMENTAL
SECRETARIO TÉCNICO
ÓRGANO COLEGIADO DE ADMINISTRACIÓN Y DECISIÓN
SANTANDER

Fecha de la sesión del OCAD: (8/11/2016)

Fecha del Acta soporte del presente acuerdo: (15/11/2016) y No 7

1. Afectación de presupuestos de posteriores Bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la Bienalidad respectiva y no dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio
2. Afectación de presupuestos de posteriores Bienalidades para la asunción de compromisos en los que se prevé la provisión de bienes y servicios por fuera de la Bienalidad respectiva y dispongan de apropiación suficiente con cargo al presupuesto del respectivo bienio.

Proyectó: Edgar Yamit pinto Contratista

Revisó: Cesar agosto García Durán- Director de Proyectos y Regalías.